

Criterios para Determinación de Procedencia o Improcedencia de las SIILNEPP/SIPE-LNEPP para los Procesos Electorales Locales 2024-2025, y en las Elecciones Extraordinarias que de éstos deriven.

(Anexo 7)

Objetivo.

Establecer elementos básicos necesarios para determinar la procedencia o improcedencia de las Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2024-2025, los cuales serán conforme a lo establecido en los propios Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2024-2025.

Glosario

DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral
PPP	Personas en Prisión Preventiva
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LN	Lista Nominal.
LNEPP	Lista Nominal de Electores del Electorado en Prisión Preventiva, que la DERFE conforma a partir de las Solicitudes Individuales de Inscripción del Electorado en Prisión Preventiva, que solicitaron su inscripción en dicha lista.
PE	Padrón Electoral.

Criterios

Para su procedencia

La DERFE deberá revisar lo siguiente:

1. Que la PPP se encuentre inscrito(a) en PE y/o LN.
2. Que el registro de la PPP no se encuentre afectado por alguno de los supuestos que genere su baja del PE y, a su vez, de la LN, como lo son:
 - a) Duplicado;
 - b) Domicilio Irregular;
 - c) Trámite con Documentación Apócrifa;
 - d) Usurpación de Identidad
 - e) Datos Personales Irregulares; y
 - f) No localizados en PE;
3. Que no esté suspendido en sus derechos político-electorales, por sentencia condenatoria o por resolución en la que se imponga como pena, la prisión y/o suspensión de derechos político-electorales
4. Estar en el supuesto de medida cautelar bajo prisión preventiva en algún centro penitenciario del territorio nacional considerado para el ejercicio del VPPP
5. La manifestación de intención de ejercer su derecho al voto por la vía presencial anticipada, mediante una SIILNEPP.
6. Que el Formato de SIILNEPP esté debidamente requisitado, es decir que contenga:
 - I. Fecha de llenado;
 - II. Número de folio;
 - III. Nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la PPP;

- IV. Entidad de nacimiento de la PPP;
 - V. Sexo;
 - VI. Fecha de nacimiento;
 - VII. Declaración de la PPP para votar por la vía postal anticipada desde el lugar de reclusión en que se encuentre, y;
 - VIII. Firma y huella digital estampada de la PPP
7. Que los datos personales de la SIILNEPP coincidan con los de la ficha de registro entregada por las autoridades penitenciarias competentes, así como con el registro que se identifique en el Padrón Electoral y la Lista Nominal.
8. Que las SIILNEPPP hayan sido entregadas dentro del término concedido para tal efecto, en los Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2024-2025.

Para su improcedencia.

La DERFE deberá considerar, lo siguiente:

- 1. Que el registro no sea localizado.
- 2. Que la PPP solicitante haya sido dado (a) de baja de la LN, con excepción de los supuestos contemplados en el numeral 12 y 33 de los Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2024-2025.
- 3. Que la PPP solicitante se encuentre compurgando por resolución de una pena que incluya privación de la libertad y/o suspensión de derechos político-electorales.
- 4. Que la SIILNEPP contenga información apócrifa, o bien, no se plasme alguno de los siguientes datos:
 - I. Fecha de llenado;

- II. Número de folio;
 - III. Nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la PPP
 - IV. Entidad de nacimiento de la PPP;
 - V. Sexo;
 - VI. Fecha de nacimiento;
 - VII. Declaración de la PPP para votar por la vía anticipada desde el lugar de reclusión en que se encuentre, y;
 - VIII. Firma y huella de la PPP.
5. Que la solicitud la haya realizado fuera de los plazos establecidos.